



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

000009

ACTA 235 (julio 03 de 2009)

## ACTA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Mera, hoy viernes tres de julio de dos mil nueve, siendo las 16:30, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, los Señores y las Señoras: Alfredo Cajamarca, Alcalde; Lic. Olga Quiñónez, Vicepresidenta; Ing. Mauro Bravo, Lic. Susana Guanga, Sra. Flora Sarabia, Sra. Gissela Tamayo, Concejales y Concejal; con la presencia de la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, Actúa la suscrita Rosario Villacís Gamboa, Secretaria ad-hoc, a continuación se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde da a conocer que hoy no se encuentran presentes para esta sesión: la Ab. Jimena Calle porque tiene una cita médica, el Ing. César Malucín, que se encuentra preparando documentación para subir al portal, y el Dr. Pedro Peñafiel, en razón de asistir al funeral de su tío, con estas consideraciones, declara instalada la presente sesión, disponiendo que por Secretaría se de lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación de actas anteriores.
2. Conocimiento del oficio circular 122 SG-AME-2009 del 28 de mayo de 2009, suscrito por el Ing. Walter Schuldt Solís, Secretario General de la AME (asunto: rechazo a disposición que permite el retiro de fuera de corte a Concejales y Concejales).
3. Conocimiento y resolución del oficio SENRES-RH-2009-0004966 del 29 de junio de 2009, suscrito por el Ab. Hugo Arias Salgado, Subsecretario General del Servicio Civil (asunto: consulta si el grado 2 de la escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior es aplicable para los puestos de Directores Técnicos de Área).
4. Aprobación en segunda y definitiva la ordenanza de la primera reforma al presupuesto de 2009.
5. Conocimiento y resolución del oficio del 01 de julio de 2009, suscrito por la Sra. Gissela Tamayo, Concejala Principal del Gobierno Municipal de Mera (asunto: solicitud de licencia).
6. Informe de Alcaldía.

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**- De conformidad con la disposición del Sr. Alcalde, se procede con la lectura del acta 233 de fecha junio 26 de 2009, la misma que pone a consideración de Concejo, el Ing. Mauro Bravo indica que la Resolución 508 no contiene todo lo que había sugerido, debía constar: "Siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el Art. 5 de la Ordenanza". La Lic. Susana Guanga pide se explique qué va a pasar con la resolución 509, si todavía no se tiene el terreno. Al respecto el Sr. Alcalde explica que para legalizar el comodato sobre el terreno que pidió el Municipio se remitió los documentos habilitantes, está ya identificada el área, puestos los mojones, si se logra la firma del comodato y se tiene tiempo, de existir las condiciones se procederá a subir al portal de comprar públicas para la contratación. Con estas consideraciones manifiestan estar de acuerdo los Señores Concejales y se aprueba el acta.





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000008

A continuación se da lectura al acta 234 de sesión extraordinaria de fecha 01 de julio de 2009, siendo aprobada sin rectificación alguna.

2. **CONOCIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR 122 SG-AME-2009 DEL 28 DE MAYO DE 2009, SUSCRITO POR EL ING. WALTER SCHULDT SOLÍS, SECRETARIO GENERAL DE LA AME (ASUNTO: RECHAZO A DISPOSICIÓN QUE PERMITE EL RETIRO DE FUERO DE CORTE A CONCEJALAS Y CONCEJALES).**- El Sr. Alcalde dispone a Secretaría proceda con la lectura del oficio Circ. 122-AME-2009, de fecha 28 de mayo de 2009 enviado por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, dando a conocer que la Comisión Legislativa y de Fiscalización en sesión del miércoles 20 de mayo de 2009, al aprobar el Código Orgánico de la Función Judicial ha incluido reformas a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, comparte la resolución de la AME de rechazar las disposiciones que permite el retiro de Fuero de Corte a los Señores Concejales, así como las modificaciones que permiten la eliminación de las Comisarias Municipales. En su intervención, el Sr. Alcalde manifiesta que en este caso los Concejales se sujetarán a la justicia ordinaria, el Municipio no va a tener la libertad de actuar sobre aspectos fundamentales como la contaminación, explotación de minas, pues si con fuero de corte se van sobre las decisiones de Concejo, cuanto más con esta reforma, si la AME está rechazando, quisiera que se defienda a la institución, sumándonos al rechaza por este retiro de fuero.

El Ing. Mauro Bravo expresa su sentir en que se atenta a la autonomía municipal, entonces no va a tener libertad de actuar la Municipalidad. Consultados los Sres. Concejales en forma unánime se suman a este sentimiento. **RESOLUCION 511-CMM-2009.- El Concejo Municipal en forma unánime resuelve: Sumarse a la posición de la AME en rechazo el retiro del Fuero de Corte a los Concejales así como las modificaciones que permiten la eliminación de las Comisarias Municipales.**

3. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO SENRES-RH-2009-0004966 DEL 29 DE JUNIO DE 2009, SUSCRITO POR EL AB. HUGO ARIAS SALGADO, SUBSECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (ASUNTO: CONSULTA SI EL GRADO 2 DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR ES APLICABLE PARA LOS PUESTOS DE DIRECTORES TÉCNICOS DE ÁREA).**- El Sr. Alcalde da a conocer que conforme la resolución tomada por el Concejo Municipal, que previo, a la aplicación de la resolución No. SENRES-2008-00156 publicada en el Registro Oficial No.441 del 7 de octubre de 2008, se realice las consultas a los organismos competentes; se ha efectuado las consultas y se cuenta con las respuestas de Contraloría y la SENRES, cuyo contenido se resume en lo siguiente:

Oficio 0251 DR3.DPP, de fecha 01 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Contraloría-Pastaza, suscrito por Fernando Velasco Jarrín, Delegado, en que indica que la consulta se refiere a materia de la competencia de la SENRES y en consideración de que se ha elevado la consulta a la misma, no pueden dar ningún pronunciamiento al respecto. Oficio No. SENRES -R.H.-2009 0004966, de fecha 29 de junio de 2009 suscrito por el Ab. Hugo Arias Salgado, que en su parte pertinente expresa: La codificada Ley Orgánica de Servicio Civil y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público en su artículo 101 establece que, las disposiciones de este libro, son de aplicación obligatoria en todas las instituciones, entidades y organismos del sector público, incluidos





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000-07

todos aquellos organismos y dependencias del gobierno central, los organismos electorales, de control y regulación así como las entidades que integran el régimen seccional autónomo. Mediante Resolución No. SENRES-2008-000156 publicada en el Registro Oficial No. 441 del 7 de octubre de 2008 valora y clasifica los puestos institucionales que integran el grupo ocupacional de Director Técnico de Área en el grado 2 de la escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior. Con resolución No. SENRES-2009-000065 publicada en el R.O. No. 568 de 13 de abril de 2009 sustituye la escala de remuneraciones mensuales unificadas para los dignatarios, autoridades y funcionarios que ocupen puestos a tiempo completo comprendidos en el nivel jerárquico superior, expedida mediante Resolución No. SENRES-2008-000156. Consecuentemente los puestos antes citados deben ser ubicados en el grado 2 del nivel jerárquico superior, siempre y cuando el puesto institución de Director Técnico de Área se encuentre establecido en el Distributivo de sueldos aprobado por el Ministerio de Finanzas y se cuente con disponibilidad presupuestaria para su efecto.

De igual manera se procede con la lectura del oficio 363-A-GMM-09, del 25 de mayo suscrito por el Sr. Alfredo Cajamarca, Alcalde, en que se realiza la consulta a SENRES. De igual manera el Sr. Alcalde da a conocer que conversó con el analista de SENRES en que afirmó que los Directores Departamentales son los que hoy según la resolución son Directores Técnicos de Área, por lo tanto están contemplados dentro de este Registro Oficial.

El Ing. Mauro Bravo, comparte su opinión en que Director Técnico de Área y Director Departamental no es lo mismo, le gustaría contar con una consulta más ampliada a otra instancia, el caso es que tanto para los empleados como para los Directores Departamentales está dentro de una sola Resolución, no se percataron de que debió hacerse en 2 resoluciones, es de la idea se busque de separar las resoluciones y dar paso al pago para los empleados, concluye proponiendo se de por conocido y se trate la próxima sesión. Propuesta que no alcanza apoyo en el seno del Concejo.

La Lic. Olga Quiñónez, solicita se explique lo siguiente: Si está dentro de la clasificación, si en el documento acción de personal, constan como Jefes o Directores Departamentales, refiriéndose sobre la consulta realizada a Contraloría está claro que se sujetan a lo que diga SENRES, les preocupa que al revocar la resolución unieron las dos cosas, lo de los Empleados y Directores Departamentales, lo que está provocando malestar.

La Ing. Lucy Lagos explica que de la consulta realizada a Contraloría que fue la que objetó el pago inicialmente, ahora dice que la SENRES es la que tiene competencia; en cuanto a la clasificación indica que con el Registro Oficial y en la consulta hecha por el Municipio se indica que al momento cuenta con Directores Técnicos de Área, no Directores Departamentales, además la SENRES tiene la clasificación del Municipio, se cuenta con el financiamiento desde el mes de enero de 2009, pero conoce que los Directores van a hacer el reclamo a la Procuraduría General del Estado desde el mes de agosto de 2008 por cuanto sus derechos son irrenunciables, en las acciones de personal constan como Director Financiero, Director de Obras Públicas, Director de Asesoría Jurídica, Director de Secretaría General. Concluye aclarando que en la parte que habla de dictamen favorable del Ministerio de Finanzas es para puestos nuevos que se crearen, y los puestos que tienen al momento ya están dentro de la resolución publicada en el Registro Oficial del 7 de octubre de 2008, en donde uno de los considerandos manifiesta que el Ministerio de Economía y Finanzas emite informe favorable.





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000/06

El Sr. Alcalde considera que se debe aplicar la tabla de acuerdo a la respuesta a la consulta hecha por la Municipalidad, de ahí el Concejo debe tomar una decisión, ahora el Ing. Mauro Bravo propuso se dé por conocido, deja constancia que de acuerdo a la decisión de Concejo se ha hecho las consultas, se tiene las respuestas, por lo que el Concejo debe pronunciarse.

Acto seguido se decide consultar al Municipio de Pastaza para conocer si ya han aplicado esta tabla, consulta que es realizada vía telefónica a diferentes personeros por parte del la Sra. Flora Sarabia, Sra. Gissela Tamayo y el Sr. Alcalde, en que coinciden que ya han aplicado e incluso pagado de acuerdo a esta tabla.

La Sra. Gissela Tamayo mociona se proceda a la aplicación de la tabla para los Directores Técnicos de Área de acuerdo a la Resolución SENRES-2008-00156 publicada en el Registro Oficial 441 del 7 de octubre de 2008, consecuentemente se proceda también con la aplicación de la tabla para el personal de Empleados de acuerdo a la Resolución No. SENRES-2009-00085, publicada en el R.O. 580 del 29 de abril de 2009. La Lic. Olga Quiñónez, después de las consultas realizadas, apoya la moción. Sometido a votación: El Ing. Mauro Bravo, se abstiene, la Lic. Susana Guanga, vota a favor; la Lic. Olga Quiñónez, vota a favor de la moción, la Sra. Flora Sarabia, abstención, la Sra. Gissela Tamayo, vota a favor de la moción. Resultados: a favor de la moción: 3 votos; abstenciones: 2. **RESOLUCION 512-CMM-2009.- El Concejo Municipal por mayoría de votación resuelve: Aprobar la aplicación de la Resolución SENRES-2008-00156 publicada en el Registro Oficial 441 del 7 de octubre de 2008 para los Directores Técnicos de Área, y la Resolución No. SENRES-2009-00085 publicada en el Registro Oficial 580 del 29 de abril de 2009 para el personal de empleados.**

4. **APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA LA ORDENANZA DE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DE 2009.-** Para tratar este punto, el Sr. Alcalde dispone la lectura del Oficio No.209 GMMDF-2009, de fecha 02 de julio de 2009, emitido por la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, al que adjunta la primera reforma al Presupuesto 2009, en que se ha procedido a realizar e incorporar los cambios resueltos por el Concejo Municipal en sesión de fecha 01 de julio de 2009. Continúa el Sr. Alcalde explicando que con las recomendaciones de la sesión anterior está aquí el informe de la Dirección Financiera, en razón de ello pone a consideración de Concejo. El Ing. Mauro Bravo es de la idea que si el Destacamento de Shell requiere \$47.000 y el de Mera \$53.000 tienen que quedar financiados para terminar la obra.

La Ing. Lucy Lagos explica que los financiamientos fijados en la sesión anterior son para pagar los contratos.

En cuanto al teleférico el Ing. Mauro Bravo manifiesta que oficialmente no se está informando sobre la situación del cable, pide se indique los rubros que se realizará con los \$100.000 destinados para esta obra.

Al respecto el Sr. Alcalde indica que en las emisoras en diferentes entrevistas viene informando sobre el cable; respecto a los rubros a ejecutarse indica que son complementarios al proyecto y pago de excedente de volúmenes de obra., con esta consideración dispone consultar a los Sres. Concejales quienes en forma unánime aprueban la Primera Reforma de acuerdo al documento presentado por la Ing. Lucy Lagos.

**RESOLUCION 513-CMM-2009.- El Concejo Municipal en forma unánime resuelve: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma al Presupuesto de 2009, disponiendo su aplicación.**

*Handwritten signature and notes on the right margin.*





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000005

5. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DEL 01 DE JULIO DE 2009, SUSCRITO POR LA SRA. GISSELA TAMAYO, CONCEJALA PRINCIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA (ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA).**- Para el tratamiento de la petición, abandona momentáneamente la sesión la Sra. Gissela Tamayo, en razón de ser la solicitante.

El Sr. Alcalde manifiesta que de acuerdo a la petición formulada por la Lic. Gissela Tamayo, con fecha 01 de julio de 2009, mediante el cual solicita que amparada en lo previsto en el Art.63 numeral 41 inciso segundo, solicita se le conceda licencia por el lapso de 8 días por motivos de enfermedad a partir del lunes 06 al domingo 12 de julio de 2009, lo que solicita sea analizado por el Concejo, pronunciándose en forma unánime a favor de la licencia. **RESOLUCION 514-CMM-2009.- El Concejo Municipal en forma unánime y de conformidad con lo estipulado en el Art.63 numeral 41 inciso segundo de la Ley Orgánica de Régimen Municipal resuelve: Conceder a la Lic. Gissela Tamayo, la licencia de 8 días por maternidad, desde el 6 al 12 de julio de 2009, disponiendo de ser necesario se convoque al suplente para que actúe como principal en las fechas indicadas.**

6. **INFORME DE ALCALDIA.-** El Sr. Alcalde dentro de las actividades realizadas, presenta a Concejo el siguiente informe: Se entregó la última planilla del Alcantarillado Combinado de la Cooperativa Luz Adriana Moral, en el Banco del Estado, faltando entregar la factura y retención, así como el informe técnico definitivo.

En cuanto a los rubros para proyectos que se han solicitado ser financiados por el Banco del Estado, se está tratando a nivel nacional.

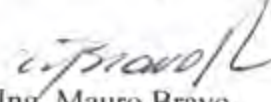
Refiriéndose al bus para el Colegio San Jacinto, manifiesta su inconformidad por haber puesto el distintivo del Colegio y no del Municipio, tiene el informe de la comisión en que no se ha procedido a la recepción hasta que no conste con el logotipo de la Municipalidad y más observaciones realizadas por la comisión. Se presentó la documentación para el segundo desembolso para la excavadora. En el Ministerio de Economía y Finanzas se presentó la solicitud de cuenta bancaria para el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia. La próxima semana viene la Contraloría a realizar la auditoría técnica de acuerdo al pedido de la Municipalidad.

*Handwritten note:* 2009/07/05  
Gissela Tamayo

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 19:31 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el Sr. Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y la suscrita Secretaria ad-hoc que certifica.

  
Alfredo Cajamarca  
ALCALDE

  
Lic. Olga Quinones  
VICEALCALDE

  
Ing. Mauro Bravo,  
CONCEJAL


  
Sra. Susana Guanga,  
CONCEJALA





**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**  
**PROVINCIA DE PASTAZA**

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000004

  
Sra. Flora Sarabia,  
**CONCEJALA**

  
Sra. Gissela Tamayo  
**CONCEJALA**

  
Sra. Rosario Villacís Gamboa  
**SECRETARIA AD-HOC**